

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA DE DECISIÓN PENAL**

Barranquilla – Atlántico, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicación	08001220400020240003500 2024 00040
Accionante	MIGUEL ANTONIO MUÑOZ CAICEDO
Accionados	FISCALÍA SEPTIMA SECCIONAL DE SOLEDAD

Una vez verificado el informe rendido por la FISCALÍA SEPTIMA SECCIONAL DE SOLEDAD, se advierte que se aportaron los nombres y direcciones de las partes, intervinientes, procesados y víctimas en la actuación penal bajo radicado 080016001257202315822, lo cual era necesario para vincular a estas personas en la presente actuación.

No obstante, no remitió copia digitalizada del expediente bajo radicado 080016001257202315822.

Por tanto, en aras de integrar debidamente el contradictorio en la presente acción de tutela, se dispone:

1.- Vincular a la actuación y córrase traslado de la demanda y sus anexos a, (i) RICARDO PRETEL PACHECO. Lo anterior para que en el improrrogable término de cuatro (04) horas se pronuncien respecto de los hechos de la demanda, presente las pruebas y solicite las que

Radicado 08001220400020240003500
2024 00040
Accionante MIGUEL ANTONIO MUÑOZ CAICEDO
Accionados FISCALÍA SEPTIMA SECCIONAL DE
SOLEDAD

consideren pertinentes. **Líbrese las comunicaciones de rigor en los datos de ubicación suministrados por la judicatura accionada y/o en los correos electrónicos de notificación judicial que estos ostenten y/o se les emplace por un medio eficaz.**

2.- Requerir nuevamente a la FISCALÍA SEPTIMA SECCIONAL DE SOLEDAD, para que en el término improrrogable de cuatro (04) horas, igualmente, remita copia digitalizada del expediente bajo radicado 080016001257202315822. ADVIÉRTASE que es su deber colaborar con la administración de justicia y que por tratarse de un trámite de una acción constitucional, se deben rendir los informes solicitados sin dilación alguna en el término perentorio otorgado.

CÚMPLASE:



LUIGUI JOSÉ REYES NÚÑEZ

Magistrado